MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1710/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE TESLA INGENIERIA, CON R.U.C 2298621-9, DEL SEÑOR NELSON ANDRES FRANCO, CON C.I. Nº 2.298.621, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2016 QUE TIENE POR OBJETO LA " ILUMINACION PLAZA LA AMISTAD" ID N° 320754.----------

Juan E. O'Leary, 09 de Diciembre de 2.016

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 09 de Diciembre del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber: **TESLA INGENIERIA**, con una oferta económica de **Gs.29.840.000.- (Guaraníes veinte y nueve millones, ochocientos cuarenta mil) y el oferente MG ELECTRICIDAD, con una oferta económica de Gs. 31.470.000 (Guaraníes treinta y un millones, cuatrocientos setenta mil).----------**

Que, por su parte el informe arguye que el Oferente **TESLA INGENIERA**, siendo el primer oferente a analizar en el orden de precios, se ha comprobado su cumplimiento cabal de los requerimientos sustanciales y formales, según se desprende del análisis realizado a los documentos sustanciales y legales presentados que el oferente acredita la experiencia en el ramo, experiencia en general y especifica en obras, como así también la demostración de la capacidad en materia de personal requerida, además en lo referente a la capacidad financiera se constata además que este oferente cumple con los ratios financieros establecidos, de todo lo cual se infiere que el citado oferente, habiendo dado cumplimiento a todas las condiciones exigidas en las bases concursales, se erige en la empresa con las mejores condiciones y la más conveniente para la contratación, resultando de ese modo innecesario pasar a bordar el análisis del segundo oferente en orden de cotización; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **TESLA INGENIERIA**.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato al oferente **TESLA INGENIERIA**, del Señor Nelson Andrés Franco, con R.U.C Nº 2.298.621-9 y C.I. Nº 2.298.621-9 para la **Iluminación de la plaza** en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 26/2016, con un monto **29.840.000 (Guaraníes veinte y nueve millones, ochocientos cuarenta).**----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 003 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. F. RAMON AMARILLA L.
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal